

“Emprendimiento en el sector de las semillas y la mejora vegetal ecológicas”

Generando propuestas empresariales para un futuro ecológico

Jornada dirigida tanto a **iniciativas** existentes que buscan **mejorar su estrategia empresarial** como a **agricultores y agricultoras** interesados en **emprender en el sector de semillas y la mejora vegetal ecológicas**.

Inscríbete y guarda la fecha



11 de marzo de 2025



10h00-18h00 CET



Salón de Actos del **Comité de Agricultura Ecológica de la Comunitat Valenciana (CAECV)**.
Carlet (València)

La normativa europea sobre producción ecológica

Semillas y MRV


Rosa García Ortega
Responsable de Certificación y
Calidad



NORMATIVA EUROPEA SOBRE PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.

Reglamento Delegado (UE) 2021/1189 DE LA COMISIÓN ,de 7 de mayo de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal de material heterogéneo ecológico de determinados géneros o especies



Frequently asked questions ON ORGANIC RULES

Foreword

This document compiles questions and answers regarding the provisions of Regulation (EU) No 2018/848 and its secondary legislation.

This document is made available for information purposes only by the Commission services and is not a legally binding document. In the event of a dispute involving Union law, it is ultimately for the European Court of Justice to provide a definitive interpretation of the applicable Union Law.

It is important to underline that replies are addressing specific written questions, which have been summarised in this document and must be read within the restricted context of each question.

This document will be regularly updated and published on the website of the European Commission at the following address:

https://agriculture.ec.europa.eu/farming/organic-farming/organics-glance_en

Last update: 3 July 2024

Frequently asked questions ON ORGANIC RULES

https://agriculture.ec.europa.eu/system/files/2023-11/organic-rules-faqs_en.pdf

Reglamento (UE) 2018/848

Artículo 2. **Ámbito de aplicación**

a) productos agrícolas vivos o no transformados, **incluidas las semillas y demás materiales de reproducción vegetal**;

Artículo 6 . **Principios específicos aplicables a las actividades agrarias y a la acuicultura**

- e) uso de semillas y animales con un alto grado de diversidad genética, resistencia a las enfermedades y longevidad;
- i) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (CE) n. o 2100/94 y de la protección nacional de obtenciones vegetales establecida con arreglo a la legislación nacional de los Estados miembros, la **posibilidad de que los agricultores utilicen material de reproducción vegetal extraído de su propia explotación** con objeto de favorecer los recursos genéticos adaptados a las condiciones especiales de la producción ecológica;

Artículo 11 **Prohibición del uso de OMG**

1. En la producción ecológica no podrán utilizarse OMG, productos obtenidos a partir de OMG ni productos obtenidos mediante OMG en alimentos ni en piensos, ni como alimentos, piensos, coadyuvantes tecnológicos, productos fitosanitarios, fertilizantes, acondicionadores del suelo, **materiales de reproducción vegetal**, microorganismos o animales.

Reglamento (UE) 2018/848

NORMAS DE DESARROLLO

ANEXO II NORMAS DETALLADAS DE PRODUCCIÓN A QUE SE REFIERE EL CAPÍTULO III

Parte I: Normas de producción vegetal

1.8 Procedencia de las plantas, incluidos los materiales de reproducción vegetal

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/1189

Producción y comercialización de materiales de reproducción vegetal de material heterogéneo ecológico de determinados géneros o especies

1. Objeto . Normas relativas a la producción y comercialización de MRV Heterogéneo ecológico.
2. Definiciones
- 3, condiciones de producción.
- 4, Descripción del MHE
5. Requisitos relativos a la identidad de los lotes de semillas .
6. Requisitos relativos a la calidad sanitaria, la pureza analítica y la germinación.
7. Requisitos relativos al envasado y al etiquetado.
8. Requisitos relativos a la información que deben conservar los operadores
9. Controles oficiales
10. Mantenimiento del material heterogéneo ecológico.

ANEXO I . INFORMACIÓN QUE DEBE FIGURAR EN LA ETIQUETA DE LOS ENVASES CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7, APARTADO 2, LETRA b).

ANEXO II . CANTIDADES MÁXIMAS DE SEMILLAS EN ENVASES PEQUEÑOS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7, APARTADO 5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS (MPA) Y OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES (OEIV)

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN DE MATERIAL HETEROGÉNEO ECOLÓGICO PARA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA

DATOS DE CONTACTO DEL SOLICITANTE

Nombre del solicitante(s):

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre del representante (si lo hubiere):

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre del obtentor: (si es diferente del solicitante):

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

ESPECIE DEL MATERIAL HETEROGÉNEO ECOLÓGICO:

DENOMINACIÓN DEL MATERIAL HETEROGÉNEO:

MÉTODO DE OBTENCIÓN:

Descripción detallada:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLAS (MPA) Y OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES (OEIV)

1.8 Procedencia de las plantas, incluidos los materiales de reproducción vegetal

1.8.1 Para la producción de plantas y productos vegetales distintos de los materiales de reproducción vegetal, solo se utilizarán materiales de reproducción vegetal ecológicos.

1.8.2 Para obtener materiales de reproducción vegetal ecológicos que puedan utilizarse en la producción de productos distintos de los materiales de reproducción vegetal, la planta madre y, en su caso, otras plantas destinadas a la producción de materiales de reproducción vegetal se habrán producido de conformidad con el presente Reglamento durante al menos una generación o, en el caso de los cultivos perennes, durante al menos una generación a lo largo de dos períodos vegetativos.

20) «planta madre»: una planta identificada de la que se toma material de reproducción vegetal para la reproducción de nuevas plantas;

21) «generación»: grupo de plantas que constituye una sola etapa en la filiación de las plantas;

Reglamento (UE) 2018/848

Anexo II. Parte 1

1.8.3 A la hora de elegir los materiales de reproducción vegetal ecológicos, los operadores darán preferencia al material de reproducción vegetal ecológico idóneo para la agricultura ecológica.

1.8.4 Para la producción de variedades ecológicas idóneas para la producción ecológica, las actividades de mejora vegetal ecológica se realizarán en condiciones ecológicas y se centrarán en la mejora de la diversidad genética, la dependencia de la capacidad reproductora natural, así como los resultados agronómicos, la resistencia a las enfermedades y la adaptación a condiciones climáticas y edafológicas locales diversas.

Reglamento (UE) 2018/848

Anexo II. Parte 1

1.8.5 Uso de material de reproducción vegetal en conversión y no ecológico.

1.8.5.1. No obstante lo dispuesto en el punto 1.8.1, en caso de que los datos recogidos en la base de datos a que se refiere el artículo 26, apartado 1, o los sistemas a que se refiere el artículo 26, apartado 2 (no incluyen las plántulas), pongan de manifiesto que no se satisfacen las necesidades cualitativas o cuantitativas del operador en relación con los materiales de reproducción vegetal ecológicos pertinentes, **el operador podrá utilizar materiales de reproducción vegetal en conversión** de conformidad con el artículo 10, apartado 4, párrafo segundo, letra a), **o materiales de reproducción vegetal autorizados** de conformidad con el **punto 1.8.6.**

Cuando observen lo dispuesto en el artículo 6, letra i), **los operadores podrán utilizar material** de reproducción vegetal tanto ecológico como en conversión **extraído de su propia explotación, con independencia de la disponibilidad cualitativa y cuantitativa** de acuerdo con la base de datos a que se refiere el artículo 26, apartado 1, o el sistema mencionado en el artículo 26, apartado 2, letra a).

Reglamento (UE) 2018/848

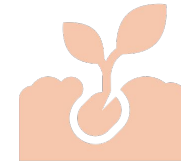
Anexo II. Parte 1

1.8.5.8. Las autoridades competentes **no autorizarán el uso de plántulas no ecológicas** para aquellas **plántulas de especies cuyo ciclo de cultivo abarque un solo período vegetativo**, desde su trasplante hasta la primera cosecha de productos.

GESTIÓN DE USO DEL MATERIAL DE REPRODUCCIÓN VEGETATIVA

Semillas y patatas de siembra

1. ECO / CONVERSIÓN . OP consulta ECOSID o BD UE
- 2 . Si no hay ECO / CONVERSIÓN , el OP pide autorización antes de la siembra.



Plántulas de especies no perennes (anuales)

1. solo se permite ECO / CONVERSIÓN, no hay posibilidad de autorización.

Plántulas de especies perennes

1. ECO / CONVERSIÓN . OP consulta ECOSID o BD UE
2. Si no hay ECO / CONVERSIÓN, el OP pide autorización antes de la plantación.
3. Las especies que están incluidas en la AUTORIZACIÓN GENERAL. No tienen que pedir autorización individual.



Reglamento (UE) 2018/848

Artículo 26. Recopilación de datos relativos a la disponibilidad en el mercado de materiales de reproducción vegetal ecológicos y en conversión, animales ecológicos y juveniles de la acuicultura ecológica

1. Cada Estado miembro velará por que se cree una base de datos que se actualice periódicamente en la que se enumeren los materiales de reproducción vegetal ecológicos y en conversión, a excepción de las plántulas e incluidas las patatas de siembra, disponibles en su territorio

https://ec.europa.eu/agriculture/ofis_public/index.html



The screenshot shows a web browser window with the URL ec.europa.eu/agriculture/ofis_public/index.html. The page header features the European Commission logo and the text "AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT" and "Organic Farming Information System". A navigation menu includes links for "National Databases", "Ingredient authorisations", "Competent Authorities in the EU/EEA/CH", "Control Authorities and Control Bodies in the EU/EEA/CH", "Control Authorities and Bodies for equivalency", and "Recognised Control Authorities and Control Bodies". A large green arrow points upwards from the bottom left towards the "National Databases" link.

European Commission - Agricul x +

ec.europa.eu/agriculture/ofis_public/index.html

Privacy Statement | Privacy Policy | Contact | Legal Notice | Cookies | Accessibility | English (en)

European Commission

AGRICULTURE AND RURAL DEVELOPMENT

Organic Farming Information System

European Commission > OFIS

[National Databases](#) | [Ingredient authorisations](#) | [Competent Authorities in the EU/EEA/CH](#) | [Control Authorities and Control Bodies in the EU/EEA/CH](#) | [Control Authorities and Bodies for equivalency](#) | [Recognised Control Authorities and Control Bodies](#)

Welcome to the website of OFIS
Organic Farming Information System

National Databases and Systems

Animals: Article 26(6) of Regulation (EU) 2018/848 (where applicable breeds and strains adapted to organic pullets (Article 26(3)))

Juveniles: Article 26(6) of Regulation (EU) 2018/848

Plan reproductive material: Article 26(6) of Regulation (EU) 2018/848

[PDF Report](#)
[EXCEL Report](#)



Slovenia	Animals	https://www.gov.si/teme/ekoloska-pridelava/	Ministry of Agriculture, Forestry and Food	
Slovenia	Juveniles	https://www.gov.si/teme/ekoloska-pridelava/	Ministry of Agriculture, Forestry and Food	
Slovenia	Seeds	https://www.gov.si/teme/ekoloska-pridelava/	Ministry of Agriculture, Forestry and Food	
Spain	Animals	https://servicio.mapa.gob.es/ecosidwai/	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	
Spain	Juveniles	https://servicio.mapa.gob.es/ecosidwai/	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	
Spain	Seeds	https://servicio.mapa.gob.es/ecosidwai/	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	
Spain	List - point 1.8.5.6.	https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/produccion-eco/material-reproduccion/	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	
Spain	List - point 1.8.5.7.	https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/produccion-eco/material-reproduccion/	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	
Sweden	Animals	https://se.organicxlivestock.com	Swedish Board of Agriculture	Same database for landbased animal production as for aquaculture.
Sweden	Juveniles	https://se.organicxlivestock.com	Swedish Board of Agriculture	Same database for landbased animal production as for aquaculture.
Sweden	Seeds	https://se.organicxseeds.com	Swedish Board of Agriculture	
Sweden	List - point 1.8.5.6.	https://se.organicxseeds.com/page/show?page=bf0a6655-36d0-4421-af57-aafe29777ce5	Swedish Board of Agriculture	

national-databases

+

ECOSID BD ES : pública, voluntaria y gratuita

<https://servicio.mapa.gob.es/ecosidwai/>

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  Ministerio Sala de prensa Áreas de actividad ▾ Participación pública Atención al ciudadano

Inicio > Alimentación > Producción ecológica > Material de reproducción para la producción ecológica

Condición:

- Cantidades suficientes y entrega en un período razonable
- Compromiso de actualización.

Materiales de reproducción para la producción ecológica



Consultas de materiales

Formulario de búsqueda general

Proveedor	<input type="text" value="Cualquiera"/>
Especie	<input type="text" value="Cualquiera"/>
Grupo	<input type="text" value="Cualquiera"/>
Material	<input type="text" value="Cualquiera"/>
País	<input type="text" value="Cualquiera"/>
Variedad	<input type="text"/>

Buscar

Reglamento (UE) 2018/848

¿ ¿Y SI NO HAY LA VARIEDAD DE SEMILLA QUE NECESITA O EL MRV QUE NECESITA ?

AUTORIZACIONES INDIVIDUALES A
OP
Semillas y patatas de siembra
Plántulas de especies perennes

AUTORIZACIÓN **GENERAL** a todos los OP
Plántulas de especies
perennes que estén en la lista
de autorizadas

Antes del 30 de junio se comunican al Ministerio todas las autorizaciones concedidas, de forma individual a cada OP o de forma general a todos los OP

Reglamento (UE) 2018/848

AUTORIZACIONES INDIVIDUALES A

OP

Semillas y patatas de siembra

Plántulas de especies perennes

1. Solo de semilla , patata de siembra o cultivo no anual.
No es posible por ej. Plantel de lechuga o tomate.
1. Hacer la solicitud antes de la siembra o plantación,
2. Acogerse a alguno de los cuatro motivos.

¡IMPORTANTE!

- El Reglamento (UE) 2018/848 define como «materiales de reproducción vegetal»: las plantas y todas sus partes, incluidas las semillas, en cualquier fase de crecimiento, de las que puedan obtenerse plantas completas y que se destinen a tal fin.
- Por favor no olvide, REALIZAR ESTA SOLICITUD de autorización ANTES de la siembra o plantación y disponer de su autorización, al proceda, a disposición del personal de control.
- Recuerde que las plántulas de especies cuyo ciclo de cultivo abarque un solo periodo vegetativo, solo podrán ser ecológicas o si no las hubiera, en conversión (hortícolas, etc.)

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIF:

CÓDIGO CAECV:

Tras haber consultado la base de datos a que se refiere el artículo 26, apartado 1 del Reglamento (UE) 2018/848, ECOSID (<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/produccion-eco/material-reproduccion/>), y/o el sistema mencionado en el artículo 26, apartado 2, letra a), con el fin de verificar si el material de reproducción vegetal ecológico (en adelante MRV) o en conversión pertinente se encuentra disponible, y ante la imposibilidad de disponer de material de reproducción vegetal ecológico ni en conversión, incluidas las patatas de siembra, de calidad o en cantidad suficiente para satisfacer a las necesidades de mi explotación agraria, SOLICITO autorización para el uso del material de reproducción vegetal no ecológico, que relaciono en esta solicitud.

El material de reproducción vegetal no ecológico a utilizar no está tratado tras la cosecha con productos fitosanitarios distintos de los autorizados para el tratamiento de material de reproducción vegetal de conformidad con el artículo 24, apartado 1, del Reglamento (UE) 2018/848.

En el caso de utilizar MRV susceptibles de obtenerse a partir de OGM o mediante OGM, SE DISPONE de los documentos que justifican que el MRV no es OGM, o no ha sido reproducido a partir de OGM ni mediante OGM, de acuerdo con el uso que se hace de estos términos en los artículos 3, 5 y 11 del Reglamento (UE) 2018/848, y que por lo tanto el MRV se ajusta a las disposiciones de los artículos 5 y 11 del Reglamento (UE) 2018/848 por lo que respecta a la prohibición del uso de OGM.

I. SEMILLAS Y PATATA DE SIEMBRA

Especie Nombre común	Variiedad	Indicar cantidad	Kg o unidades	Marcar el motivo de su solicitud (ver PUNTO 1)
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D

II. OTRO MATERIAL DE REPRODUCCIÓN VEGETATIVA (esquejes, rizomas, tubérculos, bulbos, raíces, injertos, patrones, estolones, plantones, etc.)

Recuerde que, en estos casos, desde su trasplante hasta la primera cosecha de productos obtenidos de estas, deberá haberse observado un periodo de conversión de al menos 12 meses.

Especie Nombre común	Variiedad	Indicar cantidad	Kg o unidades	Tipo de MRV	Marcar el motivo de su solicitud (ver PUNTO 1)
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades		<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades		<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades		<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades		<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D
			<input type="checkbox"/> Kg <input type="checkbox"/> Unidades		<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D

PUNTO 1. Motivos de la solicitud y justificante que se presenta

Motivo A – Ninguna variedad de la especie que el/la operador/a desea obtener, está inscrita en la base de datos a que se refiere el artículo 26, apartado 1 (ECOSID), o en el sistema mencionado en el artículo 26, apartado 2, letra a).

Justificante que se debe presentar: Justificante de la consulta a la base de datos del Ministerio de Agricultura, ECOSID, en la que se verifica que no está inscrita ninguna variedad de la especie que necesito. (<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/produccion-eco/material-reproduccion/>).

Motivo B – Ningún/a operador/a que comercialice materiales de reproducción vegetal puede entregar materiales de reproducción vegetal ecológicos o en conversión o materiales de reproducción vegetal autorizados de conformidad con el punto 1.8.6 a tiempo para la siembra o plantación en situaciones en las que el/la operador/a haya encargado los materiales de reproducción vegetal en un plazo razonable para permitir la preparación y el suministro de materiales de reproducción vegetal ecológico o en conversión o de materiales de reproducción vegetal autorizados de conformidad con el punto 1.8.6.

Justificante que se debe presentar: Documento escrito que justifique que el proveedor habitual no puede suministrar lo solicitado en los plazos establecidos.

Motivo C – La variedad que el/la operador/a desea obtener no está inscrita como material de reproducción vegetal ecológico o en conversión o como material de reproducción autorizado de conformidad con el punto 1.8.6. en la base de datos a que se refiere el artículo 26, apartado 1 (ECOSID), o en los sistemas a que se refiere el artículo 26, apartado 2, y el/la operador/a puede demostrar que ninguna de las alternativas de la misma especie inscritas resulta adecuada, en particular, a las condiciones agronómicas y edafoclimáticas y a las propiedades tecnológicas necesarias para la producción.

Justificante que se debe presentar: Justificante de la consulta a la base de datos del Ministerio de Agricultura (<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/produccion-eco/material-reproduccion/>), en la que se verifica que existen variedades de la especie que usted solicita, pero no la variedad que desea.

Motivo D – Si está justificado por motivos de investigación, ensayos en pruebas de campo a pequeña escala, para la conservación de variedades o para la innovación de productos y con la aprobación de las autoridades competentes.

Justificante que se debe presentar: Documento que justifique la investigación y la aprobación por la autoridad competente.

Fecha de solicitud:	
Nombre y apellidos del operador/a, representante legal o autorizado, y firma	Si es persona física podrá firmar manualmente la solicitud o mediante firma digital autorizada. Si es persona jurídica sólo podrá firmar la solicitud mediante firma digital autorizada.
	Con firma manuscrita, debe enviar el documento por correo postal. Con firma digital, puede remitirlo por email.

El COMITÉ D'AGRICULTURA ECOLÒGICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA informa de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos personales facilitados por usted serán utilizados para la tramitación de esta solicitud. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el consentimiento otorgado por usted en la presente solicitud, el cumplimiento de obligaciones legales y la realización de actuaciones de interés público o el ejercicio de potestades públicas conexas. No se cedrán datos a terceros, salvo por obligación legal. Puede ejercer sus derechos sobre protección de datos en la dirección protecciondedatos@caecv.com. Puede consultar información adicional sobre protección de datos en la Política de Protección de Datos de nuestra web www.caecv.com.

Reglamento (UE) 2018/848

LA VARIEDAD NO ESTA EN LA BASE DE DATOS

Motivo A – Ninguna variedad de la especie **que el/la operador/a desea obtener**, está inscrita en la **base de datos a que se refiere el artículo 26**, apartado 1 (ECOSID), o en el sistema mencionado en el artículo 26, apartado 2, letra a).

Justificante que se debe presentar: Justificante de la consulta a la base de datos del Ministerio de Agricultura, ECOSID, en la que se verifica que no está inscrita ninguna variedad de la especie que necesito. (<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/produccion-eco/material-reproduccion/>).

LA VARIEDAD ESTA EN LA BASE DE DATOS, PERO NO SE PUEDE SUMINISTRAR A TIEMPO O EN LA CANTIDAD SOLICITADA

Motivo B – Ningún/a **operador/a** que comercialice materiales de reproducción vegetal **puede entregar** materiales de reproducción vegetal ecológicos o en conversión o materiales de reproducción vegetal autorizados de conformidad con el punto 1.8.6 **a tiempo** para la siembra o plantación en situaciones en las que el/la operador/a haya encargado los materiales de reproducción vegetal en un plazo razonable para permitir la preparación y el suministro de materiales de reproducción vegetal ecológico o en conversión o de materiales de reproducción vegetal autorizados de conformidad con el punto 1.8.6.

Justificante que se debe presentar: Documento escrito que justifique que el proveedor habitual no puede suministrar lo solicitado en los plazos establecidos.

Reglamento (UE) 2018/848

Motivo C – La **variedad** que el/la operador/a desee obtener **no está inscrita** como material de reproducción vegetal ecológico o en conversión o como material de reproducción autorizado de conformidad con el punto 1.8.6. en la **base de datos** a que se refiere el artículo 26, apartado 1 (ECOSID), o en los sistemas a que se refiere el artículo 26, apartado 2, y el/la operador/a puede demostrar que **ninguna de las alternativas de la misma especie inscritas resulta adecuada**, en particular, a las condiciones agronómicas y edafoclimáticas y a las propiedades tecnológicas necesarias para la producción.

Justificante que se debe presentar: Justificante de la consulta a la base de datos del Ministerio de Agricultura (<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/produccion-eco/material-reproduccion/>), en la que se verifica que existen variedades de la especie que usted solicita, pero no la variedad que desea.

POR MOTIVOS DE INVESTIGACIÓN, ENSAYOS, CONSERVACIÓN DE VARIEDADES, INNOVACIÓN DE PRODUCTOS.

Motivo D – Si está **justificado** por motivos de **investigación, ensayos** en pruebas de campo a pequeña escala, para la **conservación de variedades o para la innovación de productos** y con la aprobación de las autoridades competentes.

Justificante que se debe presentar: Documento que justifique la investigación y la aprobación por la autoridad competente.

Reglamento (UE) 2018/848

AUTORIZACIÓN GENERAL a todos los OP

**Plántulas de especies
perennes** que estén en la lista
de autorizadas

1. Debe aportar en el momento del control la cantidad utilizada.

Renovación anual (2025)

Desaparecen respecto a la autorización general **2024**, las especies:

- ARANDANO
- AVELLANO
- CHUMBERA
- FRAMBUESO
- GROSELLERO
- HIGUERA
- JINGOLERO
- LENTISCO
- MORERA
- NOGAL CENICIENTO
- NOGAL SILVESTRE
- **PITAHAYA**
- TEREBINTO

ACEROLO	MANZANO
AGUACATERO	MARACUYÁ
ALBARICOQUERO	MELOCOTONERO
ALGARROBO	MELOCOTONERO x ALMENDRO
AZUFAIFO	MEMBRILLERO
BERGAMOTA	MORINGA
CALAMONDÍN	NARANJO
CAQUI	NECTARINO
CASTAÑO	NÍSPERO
CAVIAR CÍTRICO	NÍSPERO EUROPEO
CEREZO	NOGAL
GUINDO	NOGAL PECANERO
CHIRIMOYO	OLIVO
CIRUELO EUROPEO	PALMERA DATILERA
CIRUELO JAPONÉS	PAPAYO
CLEMENTINO	PARAGUAYO
ENCINA	PERA DEL BEY / BERGAMOTO
GRANADO	PERAL
GUAYABO	PLATANERA
KIWI	POMELO
KUMQUAT	SATSUMA
LAUREL	SERBAL
LIMEQUAT	VID
LIMERO	
LIMONERO	
LITCHI	
MADROÑO	
MANDARINO	
MANGO	

Reglamento (UE) 2018/848

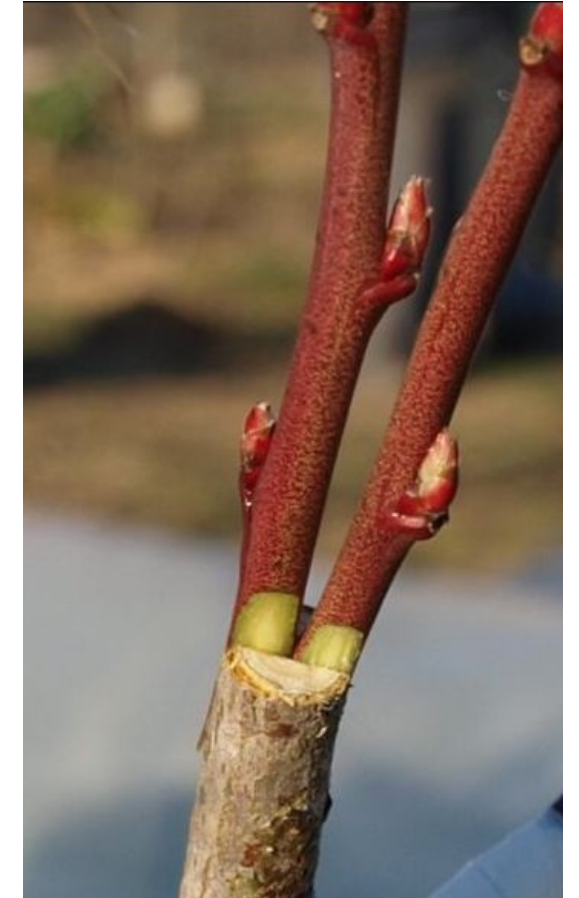
CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS VIVERISTAS

Normas de producción excepcionales – Anexo II – Parte I – 1.8.6

AUTORIZADO el uso de MRV NO ECO, cuando no se disponga de plantas madre u otras partes del MRV

CONDICIONES:

- El MRV no se ha tratado tras la cosecha con productos fitosanitarios no autorizados.
- MRV no ecológicos utilizados no son plántulas de especies cuyo ciclo de cultivo abarque un solo período vegetativo, desde su trasplante hasta la primera cosecha de productos.
- El cultivo de este MRV producido se hace cumpliendo las normas.
- La solicitud se hace antes de la siembra o plantación.
- Solo autorizaciones individuales.



Reglamento (UE) 2018/848

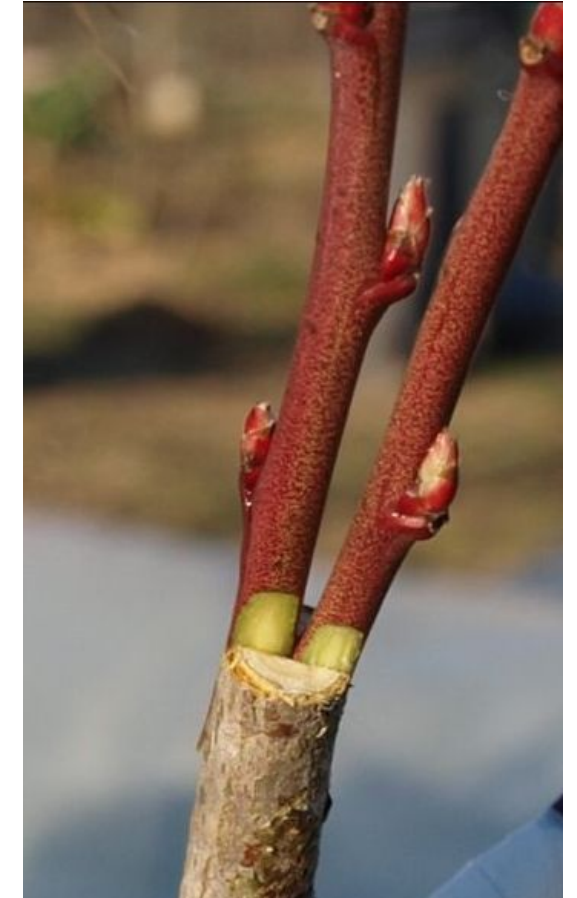
CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS VIVERISTAS

Normas de producción excepcionales – Anexo II – Parte I – 1.8.6

MRV ecológico: semilla, patata de siembra u otro MRV.

MRV en conversión: semilla, patata de siembra u otro MRV

MRV cultivado ecológicamente: material autorizado según 1.8.6 (anexo II) del R (UE) 2018/848 – cultivos no anuales .



Gracias por vuestra atención



4. Los
Ecoauténticos
(certificado)



CAECV.
Orgullo ecológico,
certificando
desde 1994

